



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SEVILLA, a la fecha de la firma

SU REFERENCIA:

NUESTRA REFERENCIA: Secretaría General

ASUNTO: Alegaciones borrador decreto precios

DESTINATARIO:

Secretaría General Técnica
Consejería de Universidad, Investigación e
Innovación
Junta de Andalucía

Tras la publicación, el 9 de mayo de 2025, de la Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, la Universidad de Sevilla, representada por su rector D. Miguel Ángel Castro Arroyo, desea formular la siguiente,

ALEGACIÓN

ÚNICA:

Justificación:

El artículo 14 del borrador de Decreto se modifica incorporando la necesidad de incluir el logo o emblema de la Junta de Andalucía en el resguardo de matrícula, se transcribe su redacción:

"Las universidades públicas andaluzas deberán hacer constar en el resguardo de matrícula, a efectos de información, el logo o emblema de la Junta de Andalucía y el coste estimado de los servicios académicos en los que el estudiantado se haya matriculado, indicando expresamente que la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por el estudiantado está financiada por la Administración de la Junta de Andalucía".

Así, debe subrayarse que, desde que se puso en marcha el plan FIJA-TE y se implanta la factura informativa en las enseñanzas oficiales universitarias, esta universidad ha venido recogiendo en las cartas de pago de sus alumnos un coste estimado de las enseñanzas y una leyenda informativa con el siguiente texto:

" A título informativo le señalamos que, según la información facilitada por la Dirección General de Universidades, los servicios académicos de los que usted se ha matriculado en este curso académico suponen un coste estimado de XXXXXX euros, que sólo es cubierto parcialmente por la matrícula que abona a nuestra Universidad. El resto está financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía por los impuestos que los contribuyentes abonan"

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[REDACTED]		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Desde el primer año de implantación de la factura informativa, tanto el importe estimado como el literal del texto fue propuesto por la Junta de Andalucía.

La propuesta de redacción del artículo 14 adiciona a lo anterior la necesidad de que, igualmente a efectos de información, se incorpore el logo o emblema de la Junta de Andalucía.

Cuestión a destacar es que, desde hace ya varios años, no se actualiza el coste estimado de las enseñanzas a pesar de que el mismo viene sufriendo incrementos cada año.

Por otro lado, aunque las Universidades Públicas Andaluzas se financian mayoritariamente con recursos públicos procedentes de la Comunidad Autónoma, dicha financiación no cubre el 100 % del coste de las enseñanzas, completándose con recursos públicos procedentes de otras Administraciones e Instituciones (Ej.: Sistema de Becas del Ministerio). Igualmente, la Universidad también se autofinancia con los recursos propios que genera en el ejercicio de su autonomía financiera. Por tanto, no se puede afirmar que "El resto está financiado por la Administración de la Junta de Andalucía" y, además, en el caso de incorporar el logo de la Junta de Andalucía ello exigiría igualmente la necesidad de estudiar si incorporar o no otros logos de Entidades o Instituciones que también participan en la financiación de los estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma.

Propuesta:

Modificar el artículo 14 del borrador de decreto en los siguientes términos:

1. Eliminación de la incorporación del logo o emblema de la Junta de Andalucía en el resguardo de la matrícula universitaria.

2. Modificar la redacción actual:

"...la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por el estudiantado está financiada por la Administración de la Junta de Andalucía.",

por esta otra:

*"...la parte del coste de la matrícula no cubierta por el precio público abonado por el estudiantado está financiada **parcialmente** por la Administración de la Junta de Andalucía."*

Por último, debemos indicar que debe consensuarse con las universidades el modo de cálculo de la estimación de los costes de las enseñanzas, así como actualizarse anualmente. Todo ello, en tanto en cuanto las Universidades no tengan implantada su contabilidad analítica.

EL RECTOR,

Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	30/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code [REDACTED]	Página	2/2